

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO DCC-175-2025

PARA: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Juan Carlos Monterrey Gómez

DE: **JUAN CARLOS MONTERREY GÓMEZ**
Representante Especial para el Cambio Climático y
Director de Cambio Climático

ASUNTO: EIA - CAT II / “RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)”.

FECHA: 25 de febrero de 2025



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0080-0702-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-077-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa.

El promotor a su contenido descrito deberá integrar lo siguiente:

Para conocer a mayor detalle la capacidad adaptativa a nivel local donde se ubicará el proyecto, se deberá responder a cada una de las siguientes preguntas como mínimo:

1. Con que herramientas cuenta el proyecto para enfrentar los riesgos climáticos (minimizarlos o neutralizarlos).
2. ¿Cuenta con infraestructura resiliente a los peligros del cambio climático identificados?
3. ¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
4. ¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?
5. Distancia a carreteras.
- Distancia a centro de salud.
7. Pobreza general del corregimiento en %.
8. ¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplazará el proyecto?: consideraciones:
 - Humanas: capacidades técnicas.
 - Físicas: infraestructuras resilientes.
 - Financieras: capital, seguros.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Naturales: tierras productivas, fuente de agua segura.
- Sociales y organizaciones: alianza con la sociedad y el estado.
- Sistema de alerta (prevención). De acuerdo a lo desarrollado anteriormente el promotor/consultor deberá elaborar una síntesis de la capacidad adaptativa nacional y local del proyecto frente a las amenazas identificadas, condensando la información recopilada en un máximo de dos párrafos explicativos.

5.8.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas:

En el caso de la modelación hidráulica el promotor deberá entregar lo siguiente:
La validación de los resultados de la simulación se hace a través de la revisión de los siguientes insumos y productos utilizados y generados por HEC RAS:

- Archivo DEM utilizado para elaborar el “terrain”.
- Archivo proyecto generado por la simulación.
- Archivo de geometría generado por la simulación.
- Archivo plan generado por la simulación.
- Archivo de flujo constante o no constante generado por la simulación.
- Archivo ráster final de resultado de simulación con y sin proyecto.

5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- El consultor deberá ajustar los resultados del nivel de vulnerabilidad debido a cada riesgo climático, obtenidos de la matriz de identificación de vulnerabilidad considerando los nuevos comentarios, en comparación con la capacidad adaptativa establecida para el área del proyecto en la sección 5.8.2.2. Este análisis le permitirá determinar cuáles medidas de adaptación son las más adecuadas y realistas para cada riesgo identificado, e incluirlas en la sección 9.8.1.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

El promotor deberá actualizar esta sección en base a los ajustes realizados en el punto 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

i. Objetivos del plan de adaptación: el promotor debe describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.

ii. Formulación de medidas de adaptación:

Comentario: El promotor deberá tomar en consideración los comentarios y observaciones del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Con ello, deberá actualizar la tabla de medidas de adaptación al cambio climático.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

iii. Plan de Monitoreo:

Comentario: El promotor deberá actualizar el Plan de Monitoreo conforme a los ajustes realizados en las medidas de adaptación establecidas en el punto ii, "Formulación de medidas de adaptación". Esta actualización deberá seguir el formato adoptado, el cual cumpla con la *Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los estudios de Impacto Ambiental*, adaptada según la Resolución No. 0113-2024 del 12 de junio de 2024.

Mitigación:

4.4. Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

El promotor describe las actividades que durante la fase de construcción generarán emisiones, las identifica según su alcance, tipo de fuente, actividad y los gases asociados a dichas fuentes. Adicional, el EsIA indica que el proyecto implicará la tala y/o remoción de bosques, árboles, palmas, cultivos, pastos, gramíneas u otro tipo de vegetación, por la conversión de uso de la tierra (vegetación eliminada). Igualmente, en lo referente a suelos, indica como actividad el movimiento y/o desplazamiento de tierra, ruptura y/o mecanización de suelos por acciones mecánicas con maquinaria. También incluye la identificación de las emisiones generadas por el uso de sistemas de refrigeración y aires acondicionados fijos y móviles, agentes extintores y espumantes, entre otros.

Por otro lado, se indica que los residuos generados durante la etapa de construcción serán transportados y depositados en el vertedero municipal correspondiente. Es importante aclarar que, las emisiones asociadas a estos residuos son las relacionadas al consumo de combustibles y refrigerantes, siempre y cuando el transporte de dichos residuos al citado vertedero se realice con vehículos bajo el control del proyecto. No se incluyen las emisiones producto de la oxidación o de la descomposición de tales residuos en el vertedero.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

Se presentaron las medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por las actividades que se generaran durante el proyecto.

Se recomienda que para las medidas de mitigación de las emisiones se presenten tomando como referencia el formato de la "Tabla 7" de la Guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), aprobada mediante la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.

Finalmente, se presenta el cronograma de implementación de las medidas de mitigación de las emisiones según las actividades que generan las emisiones de forma trimestral para la fase de construcción.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/lm/kp/ga/dchu

km